



**DEPENDENCIA:** H. AYUNTAMIENTO DE  
IGUALAPA GUERRERO.  
**ÁREA.** DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**OFICIO:** DOP/MIG/034/2025  
**ASUNTO:** CONSTANCIA

IGUALAPA, GUERRERO, A 17 DE JULIO 2025

LIC. CRUZ GARCIA MORENO  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Del Municipio de Igualepa, Gro.

PRESENTE

Por medio de la presente y de la manera más atenta, le comunico que en el área de obras públicas y desarrollo urbano no contamos con las bases suficientes para desarrollar un plan y/o programa de desarrollo urbano; y un plan y/o programa de ordenamiento territorial, ya que de acuerdo con el **Art.30 de la ley 790 de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de guerrero:** (PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO ESTATAL O MUNICIPAL, SE DEBERA TOMAR COMO BASE LO ESTABLECIDO EN LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS, LOS ALTAS DE RIESGOS... ); y en nuestro caso en el municipio no se cuenta con un PLAN Y/O PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, es por ello que no estamos en la capacidad para desarrollar un plan y/o programa de desarrollo urbano; y un plan y/o programa de ordenamiento territorial. Por este motivo no podemos cumplir con el art. 82 fracción VI (planes y programas de ordenamiento ecológico) de la ley número 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**ARQ. URB. GUSTAVO JAVIER SAAVEDRA**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO